



GACETA OFICIAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA

AÑO 207°, 158° y 18°

Depósito Legal ppo201407DC239

Precio (0,01U.T)

AÑO III- MES III

LOS ROQUES, 22 de diciembre de 2017

Nº 106

SUMARIO

Decreto N° 297 mediante el cual se designa al ciudadano **CARLOS EDUARDO ROMERO**, como **PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN DE ALIMENTOS INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA "FUNDAIMIR"**, en calidad de encargado (*ad honorem*).

Decreto N° 298 mediante el cual se delega en el ciudadano **JAVIER ALEJANDRO HERNÁNDEZ ALTUVE**, como **COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS** de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, la firma de los actos y documentos que en el se mencionan.

Decreto N° 299 mediante el cual se delega en la ciudadana **ADRIANA PRIETO CATARI**, como **SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN** de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, la firma de los actos y documentos que en el se mencionan.

Decreto N° 300 mediante el cual se delega en el ciudadano **NOEL ENRIQUE LUGO BETANCOURT**, como **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO** de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, la firma de los actos y documentos que en el se mencionan.

Decreto N° 301 mediante el cual se autoriza la distribución de recursos adicionales con cargo al presupuesto de egresos del Territorio Insular Francisco de Miranda, por la cantidad de (Bs. 1.167.654.936,00), los cuales serán destinados a cubrir insuficiencias presupuestarias en materia de gastos de personal, así como a garantizar el mejoramiento cualitativo de los servicios públicos suministrados a la comunidad Gran Roque.

Decreto N° 302 mediante el cual se autoriza la distribución de recursos adicionales con cargo al presupuesto de egresos del Territorio Insular Francisco de Miranda, por la cantidad de (Bs. 259.958.736,17), los cuales serán destinados a cubrir diversos gastos tanto del Gobierno del Territorio Insular como del Servicio de Administración Tributaria Insular Miranda (SATIM).



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA
DESPACHO DE LA JEFA DE GOBIERNO

DECRETO N° 297

12 de diciembre de 2017

La Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 5°, numeral 1 y 12 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular de Miranda y el artículo 120, numeral 3, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el artículo 6 del Decreto N° 192, de fecha 08 de septiembre de 2016, publicado en la Gaceta Oficial del Territorio Insular Francisco de Miranda N° 069 de fecha 13 del mismo mes y año.

DECRETA

Artículo 1. Se designa al ciudadano **CARLOS EDUARDO ROMERO QUINTERO**, titular de la cédula de identidad **V-19.118.881**, como **PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN DE ALIMENTOS INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA "FUNDAIMIR"**, en calidad de **ENCARGADO (AD HONOREM)**, cargo de libre nombramiento y remoción, quedando autorizado para ejercer las atribuciones inherentes a dicho cargo.

Artículo 2. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su notificación de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado en Caracas, a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017). Años 207° de la Independencia, 158° de la Federación y 18° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese,
(L.S.)



STELLA MARINA LUGO BETANCOURT
Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda

6. Suscribir todos los documentos necesarios para tramitar la aplicación de causales de despido del personal obrero y contratado, de acuerdo con el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.
7. Tramitar todo lo relativo a la nómina y demás instrumentos de pagos del personal empleado, obrero, en comisión de servicio y contratado de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda.
8. Aprobar y suscribir los contratos de beneficios socioeconómicos en materia de adquisición de viviendas; remodelaciones y mejoras de viviendas; amortización de cuotas de créditos para vivienda; ayudas en materia de salud y estudios universitarios, previo cumplimiento de las formalidades de la ley de las directivas Internas de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda.

Artículo 2. El funcionario objeto de la presente delegación presentará mensualmente a la Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, una lista detallada de los actos y documentos sobre los cuales ejerza la presente delegación.

Artículo 3. Los actos y documentos suscritos por el Coordinador de Recursos Humanos de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, que constituyan el ejercicio de la presente delegación, deberán indicar bajo la firma del Funcionario delegado la fecha y el número de este Decreto, así como la fecha y número de la Gaceta Oficial del Territorio Insular Francisco de Miranda, en la que ha sido publicada, de conformidad con lo establecido en el numeral 7, del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 4. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto a los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 5. Se revoca el Decreto N° 231 de fecha 04 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial del Territorio Insular Francisco de Miranda N° 082 de fecha 05 de enero de 2017.

Artículo 6. Este Decreto entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Dado en Caracas, a los veintiuno (21) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017). Años 207° de la Independencia, 158° de la Federación y 18° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese,
(L.S.)



STELLA MARINA LUGO BETANCOURT

Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda



Artículo 2. La funcionaria objeto de la presente delegación presentará mensualmente a la Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, una lista detallada de los actos y documentos sobre los cuales ejerza la presente delegación.

Artículo 3. Los actos y documentos suscritos por la Secretaria de Administración de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, que constituyan el ejercicio de la presente delegación, deberán indicar bajo la firma del Funcionario delegado la fecha y el número de este Decreto, así como la fecha y número de la Gaceta Oficial del Territorio Insular Francisco de Miranda, en la que ha sido publicada, de conformidad con lo establecido en el numeral 7, del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 4. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto a los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

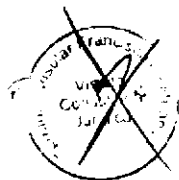
Artículo 5. Este Decreto entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Dado en Caracas, a los veinte y uno (21) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017). Años 207° de la Independencia, 158° de la Federación y 18° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese,
(L.S.)



STELLA MARINA LUGO BETANCOURT
Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA
DESPACHO DE LA JEFA DE GOBIERNO

DECRETO N° 300

21 de diciembre de 2017

La Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 5°, numeral 4, del Reglamento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, y el artículo 3°, numerales 4 y 19, del Reglamento Orgánico de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

DECRETA

Artículo 1. Se delega en el ciudadano **NOEL ENRIQUE LUGO BETANCOURT**, titular de la cédula de identidad **V-7.252.726**, **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DEL TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA**, según Decreto N° 286 de fecha 17 de noviembre de 2017, las atribuciones, firmas de actos y documentos que se mencionan a continuación:

1. Suscribir los oficios y comunicaciones dirigidas a funcionarios subalternos, administrativos, judiciales, municipales, de los Estados y del Distrito Capital, relacionados con los asuntos del Territorio Insular Francisco de Miranda.
2. Suscribir los convenios relacionados con los asuntos propios del Territorio Insular Francisco de Miranda.
3. Certificar las copias de los actos administrativos emanados de esta Jefatura de Gobierno; así como, de los expedientes que reposen en sus archivos.
4. Aprobar, negar o diferir los Puntos de Cuenta relativos a movimientos de personal de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda; así como, de los asuntos que competen al Territorio Insular Francisco de Miranda.
5. Instruir a la Procuraduría General de la República sobre los asuntos en que deba intervenir en las materias de la competencia del Territorio Insular Francisco de Miranda, conforme a la normativa aplicable.
6. Autorizar los movimientos de personal como ingresos, reintegros, ascensos, traslados, licencias con o sin goce sueldo, jubilaciones, pensiones de incapacidad, comisiones de servicio, suplencias y egresos.
7. Aprobar los ajustes en la escala de remuneración del personal de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda.



Artículo 2. El funcionario objeto de la presente delegación presentará mensualmente a la Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, una lista detallada de los actos y documentos sobre los cuales ejerza la presente delegación.

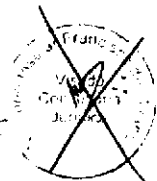
Artículo 3. Los actos y documentos suscritos por el Secretario General de Gobierno de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, que constituyan el ejercicio de la presente delegación, deberán indicar bajo la firma del Funcionario delegado la fecha y el número de este Decreto, así como la fecha y número de la Gaceta Oficial del Territorio Insular Francisco de Miranda, en la que ha sido publicada, de conformidad con lo establecido en el numeral 7, del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 4. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto a los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 5. Este Decreto entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Dado en Caracas, a los veinte y uno (21) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017). Años 207° de la Independencia, 158° de la Federación y 18° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese,
(L.S.)



STELLA MARINA LUGO BETANCOURT
Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA
DESPACHO DE LA JEFA DE GOBIERNO

DECRETO N° 301

21 de diciembre de 2017.

La Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en ejercicio de la competencia conferida en el artículo 5°, numeral 2, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, y el numeral 8 del artículo 5 del Reglamento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda y artículo 3° del Decreto N° 3.204 de fecha 18 de diciembre de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.303 de fecha 19 del mismo mes y año, en concordancia con lo previsto en el artículo 50 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público.

DECRETA

Artículo 1. Se autoriza la distribución de recursos adicionales con cargo al presupuesto de egresos del **TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA**, por la cantidad de **UN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS BOLÍVARES SIN CÉNTIMOS (Bs. 1.167.654.936,00)**, los cuales serán destinados a cubrir insuficiencias presupuestarias en materia de gastos de personal, así como a garantizar el mejoramiento cualitativo de los servicios públicos suministrados a la comunidad del Gran Roque.

Artículo 2. La distribución de los recursos a los que se refiere este Decreto, se realizará según la siguiente imputación presupuestaria:

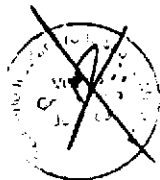
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA			1.167.654.936,00
Acción Centralizada:	E77000001000	"Dirección Y Coordinación De Los Gastos De Los Trabajadores Y Trabajadoras"	667.654.936,00
Acción Específica:	E77000001001	"Asignación Y Control De Los Recursos Para Gastos De Los Trabajadores Y Trabajadoras"	667.654.936,00
Partida:	4.01	"Gastos De Personal"	639.559.599,00
Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	10.000.000,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	10.500.000,00
	01.12.00	"Salarios a obreros en puestos no permanentes"	5.000.000,00
	01.18.01	"Remuneraciones al personal contratado a tiempo determinado"	35.000.000,00



01.18.02	"Remuneraciones por honorarios profesionales"	1.800.000,00
01.35.00	"Sueldo básico de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	1.200.000,00
01.98.00	"Otras retribuciones"	18.000.000,00
03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	1.000.000,00
03.18.00	"Primas por hogar a obreros"	4.800.000,00
03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	4.000.000,00
03.37.00	"Primas de transporte al personal contratado"	2.500.000,00
03.38.00	"Primas por hogar al personal contratado"	8.000.000,00
03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado"	5.000.000,00
03.41.00	"Primas por antigüedad al personal contratado"	12.500.000,00
03.94.00	"Otras primas a los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	100.000,00
03.96.00	"Otras primas al personal contratado"	700.000,00
04.06.00	"Complemento a empleados por comisión de servicios"	100.000,00
04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	10.000.000,00
04.14.00	"Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	500.000,00
04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	27.000.000,00
04.20.00	"Complemento a obreros por días feriados"	700.000,00
04.24.00	"Complemento al personal contratado por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	1.300.000,00
04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	44.509.699,00
04.46.00	"Bono compensatorio de alimentación a los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	800.000,00
05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	53.250.000,00
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	15.000.000,00
05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	72.000.000,00
05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	6.000.000,00
05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	226.950.000,00
05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	7.500.000,00
05.13.00	"Aguinaldos a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	2.500.000,00
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	1.000.000,00
06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	700.000,00



	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	1.800.000,00
	06.26.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	1.000.000,00
	07.12.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal empleado"	960.000,00
	07.18.00	"Becas a obreros"	300.000,00
	07.28.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal obrero"	3.240.000,00
	07.82.00	"Ayudas al personal contratado para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	1.660.000,00
	07.83.00	"Dotación de uniformes al personal contratado"	6.000.000,00
	07.84.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos del personal contratado"	2.500.000,00
	07.85.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal contratado"	15.600.000,00
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	2.500.000,00
	96.01.00	"Otros gastos del personal empleado"	10.000.000,00
	97.01.00	"Otros gastos del personal obrero"	8.000.000,00
Partida:	403	"Servicios No Personales" (Otras Fuentes Ordinarias)	<u>28.095.237,00</u>
Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:		"Servicios de diversión, esparcimiento y culturales"	28.095.237,00
Acción Centralizada:	E77000002000	"Gestión Administrativa"	150.000.000,00
Acción Específica:	E77000002001	"Apoyo Institucional a las Acciones Específicas De Los Proyectos Del Organismo"	150.000.000,00
Partida:	4.02	"Materiales, Suministros Y Mercancías" (Otras Fuentes Ordinarias)	<u>87.500.000,00</u>
Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	40.000.000,00
	06.06.00	"Combustibles y lubricantes"	7.500.000,00
	10.02.00	"Materiales y útiles de limpieza y aseo"	20.000.000,00
	10.05.00	"Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción"	20.000.000,00
Partida:	4.03	"Servicios No Personales" (Otras Fuentes Ordinarias)	<u>60.000.000,00</u>
	06.01.00	"Fletes y embalajes"	1.800.000,00
	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	30.000.000,00
	11.02.00	"Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación"	20.000.000,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	10.800.000,00



Proyecto:	E77000042000	"Conservación Y Reparaciones Mayores Que Garanticen El Soporte Logístico Y De Infraestructura En El Territorio Insular Francisco De Miranda"	360.000.000,00
Acción Específica:	E77000042002	"Proporcionar Servicios De Apoyo En El Área De Mantenimiento A Las Diferentes Unidades Del Territorio Insular Francisco De Miranda"	360.000.000,00
Partida:	4.02	"Materiales, Suministros Y Mercancías"	312.500.000,00
Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	06.01.00	"Sustancias químicas y de uso industrial"	312.500.000,00
	4.03	"Servicios No Personales"	37.500.000,00
	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	37.500.000,00

Artículo 3. Queda encargada de la ejecución del presente Decreto la Secretaria de Planificación y Presupuesto de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda.

Artículo 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Territorio Insular Francisco de Miranda.

Dado en la Isla de El Gran Roque, a los veintiún (21) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017). Años 207° de la Independencia, 158° de la Federación y 18° de la Revolución Bolivariana.

Publíquese y ejecútese,
(L.S.)





STELLA MARINA LUGO BETANCOURT
Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA
DESPACHO DE LA JEFA DE GOBIERNO

DECRETO N° 302

21 de diciembre de 2017.

La Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en ejercicio de la competencia conferida en el artículo 5°, numeral 2, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, y el numeral 8 del artículo 5 del Reglamento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda y artículo 3° del Decreto N° 3.210 de fecha 18 de diciembre de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.303 de fecha 19 del mismo mes y año, en concordancia con lo previsto en el artículo 50 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público.

DECRETA

Artículo 1. Se autoriza la distribución de recursos adicionales con cargo al presupuesto de egresos del **TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA**, por la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS BOLÍVARES CON DIECISIETE CÉNTIMOS (Bs. 259.958.736,17)**, los cuales serán destinados a cubrir diversos gastos tanto del Gobierno del Territorio Insular como del Servicio de Administración Tributaria Insular Miranda (SATIM).

Artículo 2. La distribución de los recursos a los que se refiere este Decreto, se realizará según la siguiente Imputación presupuestaria:

TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA			<u>259.958.736,17</u>
Acción Centralizada:	E77000002000	"Gestión Administrativa."	259.958.736,17
Acción Específica:	E77000002001	"Apoyo Institucional a las Acciones Específicas de los Proyectos del Organismo."	220.964.925,74
Partida:	4.02	"Materiales, Suministros y Mercancías" (Ingresos Propios)	<u>88.866.904,35</u>
Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	45.871.559,63
	06.06.00	"Combustibles y lubricantes"	19.174.311,83
	06.99.00	"Otros productos de la industria química y conexos"	7.800.000,00
	10.02.00	"Materiales y útiles de limpieza y aseo"	10.059.564,90
	10.11.00	"Materiales Eléctricos"	5.961.467,89



Partida	4.03	"Servicios no Personales" (Ingresos Propios)	<u>91.872.109,99</u>
Sub-partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Alquileres de edificios y locales"	9 174 311,83
	06.01.00	"Fletes y embalajes"	8 000 000,00
	09.01.00	"Viáticos y pasajes dentro del país"	6 637 416,42
	11.02.00	Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación	29 806 839,90
	16.01.00	Impuesto al valor agregado	12 484 602,26
Partida	4.07	Transferencias y donaciones (Ingresos Propios)	<u>70.126.862,79</u>
Sub-partida Genérica, Específica y Sub-específica:	01.02.01	Donaciones corrientes a personas	70.126.862,79
Acción Específica:	E77000002003	"Apoyo Institucional al sector público"	38.993.810,43
Partida:	4.07.00	"Transferencias y Donaciones" (Ingresos Propios)	38.993.810,43
Sub-partida Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	38.993.810,43
	A0286	Servicio de Administración Tributaria Insular Miranda SATIM	38.993.810,43

Artículo 3. Queda encargada de la ejecución del presente Decreto la Secretaria de Planificación y Presupuesto de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda.

Artículo 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Territorio Insular Francisco de Miranda.

Dado en la Isla de El Gran Roque, a los veintiún (21) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017). Años 207° de la Independencia, 158° de la Federación y 18° de la Revolución Bolivariana.

Publíquese y ejecútese,
(L.S.)



[Handwritten signature]



STELLA MARINA LUGO BETANCOURT
Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda

GACETA OFICIAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA

AÑO 207°, 158° y 18°

Depósito Legal ppo201407DC239

Precio (0,01U.T)

AÑO III- MES III

LOS ROQUES, 22 de diciembre de 2017

N° 106

